



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

En mi calidad de diputado del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, vengo a proponer al pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se **REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X POR TECNICA LEGISLATIVA Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI Y XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

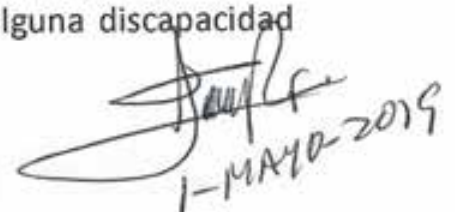
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas con discapacidad y los adultos mayores constantemente se enfrentan al problema de encontrar empleo o que éste sea decente.

Conseguir empleo en México puede tardar alrededor de tres meses; no obstante, cuando el candidato sufre alguna discapacidad o traspasó cierta franja etaria, esta tarea puede resultar aún más complicada, asegura un reporte del Programa Abriendo Espacios de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

Es preocupante que los adultos mayores y las personas discapacitadas que se postulan a un puesto de empleo puedan conseguirlo.

sólo el 5% de las empresas mexicanas está dispuesta a contratar a personas con alguna dificultad, posicionando a las personas con alguna discapacidad

  
1-MAYO-2019



como las que más obstáculos deben enfrentar al momento de conseguir empleo.

La falta de cultura organizacional de muchas empresas en México provoca que la mayoría de ellas no estén dispuestas a contratar a personas con discapacidad.

Motivo por el cual se presenta la presente iniciativa, para incentivar la contratación de adultos mayores y personas con discapacidad.

Otro tema de gran importancia de abordar en esta iniciativa, relacionado con los jóvenes, Es de todos conocido la problemática que enfrentan actualmente los jóvenes para poder insertarse en el campo laboral del Estado, ya que experimentan diversas dificultades, como lo son en algunos casos, por con la escasa preparación académica para alcanzar diferentes puestos, la inexperiencia laboral propia de alguien que es recién egresado de alguna institución educativa, escases de vacantes con que se encuentran al solicitar algún empleo y que en algunas ocasiones terminan sumándose al mercado informal y que por desgracia puede ser el que no tengan otra alternativa que permanecer desempleados, migrar a otro país o incluso orillarlos a que ingresen a grupos delincuenciales por falta de alguna posibilidad laboral.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano que tiene toda persona al trabajo, de donde el artículo 123 dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se deben promover la creación de empleos y la organización social de trabajo; sin embargo, este precepto constitucional se ve rebasado, debido a la gran demanda de empleo que existe, con relación a la oferta del mismo.

*En el plano nacional, de conformidad a datos proporcionados en el documento "Diagnóstico de la situación de los jóvenes en México", elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud y la Secretaría de Desarrollo Social, se establece la realidad que padecen los jóvenes en este tema y que dice de lo siguiente:*

*“Uno de los principales retos que enfrenta la juventud es la transición de la escuela al mercado de trabajo. Es cierto que en nuestro país en números absolutos el total de jóvenes empleados ha aumentado casi de manera constante durante la última década. No obstante, la proporción de jóvenes trabajadores en relación con el total de empleados disminuyó de 34.6% a 30.7%, es decir una caída de casi 4 puntos porcentuales en los últimos ocho años....Esta tendencia es similar a la registrada a nivel global en el periodo 1991-2011...*

*Este comportamiento es un reflejo de la insuficiente generación de empleos para satisfacer la demanda de los jóvenes, quienes en muchos casos se incorporan por primera vez al mercado laboral. Otro indicador que complementa la descripción de este escenario es el siguiente: durante el primer trimestre del 2013, 14.7 millones de jóvenes estuvieron empleados. Sin embargo, esto únicamente representó el 30.0% de los empleos durante el mismo periodo. Lo anterior implica que la tasa de desocupación en jóvenes casi duplica la observada en la población abierta...*

*...Así como es importante conocer la capacidad que tienen los jóvenes para conseguir un empleo, también lo es conocer el tipo de empleo que están llevando a cabo y las condiciones en las que lo realizan. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, las principales actividades desarrolladas por los jóvenes mexicanos se relacionan al sector terciario, el de prestación de servicios...*

*...Sobre la calidad del trabajo, la misma encuesta señala que el 42.0% de los jóvenes reportan contar con un contrato laboral escrito.... Es importante notarlo porque la falta de contrato vulnera la posibilidad del joven para acceder a las prestaciones establecidas por la ley y lo que ello conlleva a la vulnerabilidad y precariedad laboral.”*

Es uno de los grandes problemas del país, ya que la mayoría de los jóvenes no son contratados por las empresas debido a su falta de experiencia y cuando finalmente lo consiguen casi siempre es muy mal pagado.



El objetivo es generar más oportunidades y mejores salarios a todos los jóvenes que estén buscando su primer empleo, lo que sin duda tendrá un efecto positivo no solo en su persona y familia, sino en el desarrollo de toda la sociedad.

Con esta propuesta queremos garantizar que todos los jóvenes que están buscando su primer empleo formal lo consigan, aunque no tengan ninguna experiencia laboral.

Lo que se propone al tenor del siguiente proyecto de decreto:

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO UNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X POR TECNICA LEGISLATIVA Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI Y XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### SECCIÓN SÉPTIMA

#### DE LAS EXENCIONES

ARTÍCULO 28.- Están exentos del pago de este impuesto, las erogaciones efectuadas o pagos que se realicen por concepto de:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Las herramientas y uniformes para el trabajo y deportivos;

X. Las becas educacionales otorgadas por los empleadores a sus trabajadores y sus familias;

**XI. Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados mayores de 60 años de edad o discapacitados según su evaluación en los términos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; y**

**XII. Remuneración al trabajo personal subordinado a favor de empleados que al momento de su contratación sea su primer empleo formal, lo cual se comprobará en el supuesto de que el trabajador no cuente con algún registro en los entes de seguridad social y algún régimen de contribuyente ante el Sistema de Administración Tributaria que lo acrediten como tal. Lo anterior,**



por el término del primer año al cien por ciento y durante el segundo año en un cincuenta por ciento, a partir de su contratación.

Transitorio

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



ALVAR EDUARDO ORTIZ AZAR

DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

San Francisco de Campeche, Campeche a de del 201.